

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000192

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: INDUSTRIAS ACUÑA SAS DISEÑADOS PARA GANAR

Reivindicación de colores: NEGRO
NARANJA
BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Consultoría en ingeniería; servicios de consultoría de ingeniería; servicios de diseño de ingeniería; servicios de gestión de proyectos de ingeniería; servicios de ingeniería mecánica; servicios de investigación, desarrollo, análisis y consultoría en el ámbito de la ingeniería; desarrollo de maquinaria industrial; diseño de maquinaria industrial; diseño de ingeniería; diseño y desarrollo de productos; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INDUSTRIAS ACUÑA LIMITADA
Calle 22 No. 11 - 61
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANGEL CUSTODIO ACUÑA LLANES, CALLE 22 NO. 11-61, BUCARAMANGA SANTANDER,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.